



Resolución Jefatural

Nº 851 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **20 JUL. 2022**

Visto; el Memorando Nº 115-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente Nº 019-2022954026 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 494-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, se resuelve **ENCARGAR**, a partir del **01 de abril al 31 de diciembre del 2022**, el puesto de Planificador II, Código de Plaza Nº 1121111271R9 de la Dirección Regional de Educación San Martín, a don **MIGUEL ANGEL ROJAS CASIQUE** con DNI Nº 09603597, con Diploma de Egresado en Electrónica, nombrado como Trabajador de Servicio II de esta Sede Regional;



Resolución Jefatural N° 851 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Memorando N° 115-2022GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, de fecha 28 de abril de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, realiza nueva ubicación de puesto de trabajo a partir del **02 de mayo del 2022**, a don **MIGUEL ÁNGEL ROJAS CASIQUE**, para desempeñar las funciones en el Área de Recursos Humanos como Responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Dirección Regional de Educación San Martín; así como también otras funciones de acuerdo a la necesidad requerida por el Área; siendo necesario **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones en el área de Escalafón contenida en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Jefatural N° 494-2022-GRSM/DRESM-DO-OO; como Responsable del personal de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO, Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones en el Área de Escalafón contenido en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 494-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, con efectividad a partir del **02 de mayo del 2022**, efectuado a favor de don **MIGUEL ÁNGEL ROJAS CASIQUE**, como Responsable del personal de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES con eficacia anticipada a partir del **02 de mayo del 2022**, a don **MIGUEL ÁNGEL ROJAS CASIQUE**, como Responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FRSOJO GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
MRB/RR.HH. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECB Dirección de Operaciones



20 JUL 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300